



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

**ESTADO Nº 02
Enero 21 de 2021**

Nº	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Contenido	Fecha Providencia
1	54001-33-33-003-2017-00296-00	NYR	NUBIA ILEANA LAMPREA MARÍN	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG – DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, EN PROVIDENCIA DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), MEDIANTE EL CUAL CONFIRMÓ EL AUTO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020 PROFERIDO POR ESTE JUZGADO; EN CONSECUENCIA, PROCÉDASE CONFORME A LO ALLÍ DISPUESTO.	20-01-2022
2	54001-33-33-003-2017-00303-00	EJECUTIVO	CARMEN ELENA PARRA GONZÁLEZ	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, EN PROVIDENCIA DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), MEDIANTE EL CUAL CONFIRMÓ LA SENTENCIA ADIADA 16 DE JULIO DE 2019, PROFERIDO POR ESTE JUZGADO; EN CONSECUENCIA, PROCÉDASE CONFORME A LO DISPUESTO AL NUMERAL 4 DE LA REFERIDA SENTENCIA.	
3	54001-33-33-003-2017-00349-00	NYR	MARIA CONSUELO NAVAS ARIAS.	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG	INTERPUESTO OPORTUNAMENTE RECURSO DE APELACIÓN POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), POR SER PROCEDENTE CONCÉDASE, DICHO RECURSO EN EL EFECTO SUSPENSIVO, ANTE EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER.	20-01-2022
4	54-001-33-33-003-2017-00392-00	NYR	LUCY AMPARO MANTILLA ROJAS	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG	INTERPUESTO OPORTUNAMENTE RECURSO DE APELACIÓN POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), POR SER PROCEDENTE CONCÉDASE, DICHO RECURSO EN EL EFECTO SUSPENSIVO, ANTE EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER.	20-01-2022

5	54001-33-33-003-2017-00444-00	N Y R	FABIOLA PÉREZ DE PAPPA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, EN PROVIDENCIA DE FECHA VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), MEDIANTE EL CUAL CONFIRMÓ LA SENTENCIA ADIADA 22 DE MAYO DE 2019, PROFERIDO POR ESTE JUZGADO; EN CONSECUENCIA, PROCÉDASE CONFORME A LO ALLÍ DISPUESTO.	20-01-2022
6	54001-33-33-003-2018-00469-00	N Y R	DAVERY ALVAREZ BETANCOURT	UGPP	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, EN PROVIDENCIA DE FECHA QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), MEDIANTE EL CUAL CONFIRMÓ EL AUTO DE FECHA 24 DE ENERO DE 2019 PROFERIDO POR ESTE JUZGADO; EN CONSECUENCIA, PROCÉDASE CONFORME A LO ALLÍ DISPUESTO.	20-01-2022
7	54001-33-33-003-2019-00103-00	N Y R	MARLENY OMAIRA EUGENIO DUQUE	ASOCIACIÓN DEL MENOR RUDESINDO SOTO	DECLARAR LA TERMINACIÓN DE LA PRESENTE ACTUACIÓN SURGIDA CON OCASIÓN DE LA DEMANDA INSTAURADA POR MARLENY OMAIRA EUGENIO DUQUE CONTRA LA ASOCIACIÓN DEL MENOR RUDESINDO SOTO	20-01-2022
8	54001-33-33-003-2019-00160-00	N Y R	MARÍA LILI TREJOS DE HERNÁNDEZ	ASOCIACIÓN DEL MENOR RUDESINDO SOTO	DECLARAR LA TERMINACIÓN DE LA PRESENTE ACTUACIÓN SURGIDA CON OCASIÓN DE LA DEMANDA INSTAURADA POR MARÍA LILI TREJOS DE HERNÁNDEZ CONTRA LA ASOCIACIÓN DEL MENOR RUDESINDO SOTO	20-01-2022
9	54-001-33-33-003-2019-00354-00	N Y R	SAMUEL ROJAS CASTRO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG	REVISADO EL EXPEDIENTE SE OBSERVA QUE FUERON ALLEGADAS LAS PRUEBAS DECRETADAS EN LA AUDIENCIA INICIAL, POR LO QUE SE DISPONE A INCORPORARLAS AL PROCESO. EVACUADA LA ETAPA PROBATORIA, EL JUZGADO DANDO APLICACIÓN AL INCISO 3° DEL ARTÍCULO 181 IN FINE DE LA LEY 1437 DE 2011, PRESCINDE DE LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, Y SE ORDENA LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LOS ALEGATOS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA , EN ESA MISMA OPORTUNIDAD PODRÁ EL MINISTERIO PÚBLICO PRESENTAR CONCEPTO SI A BIEN LO TIENE	20-01-2022
10	54001-33-33-003-2021-00026-00	N Y R	DENNIS FABRICIO COMBARIZA CÁRDENAS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-IMSALUD	REVISADO EL EXPEDIENTE SE OBSERVA QUE SE CUMPLEN LOS PRESUPUESTOS PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA, SEÑALADOS EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 182A DEL CPACA, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 2080 DE 2021, POR CUANTO AÚN NO SE HA FIJADO FECHA PARA LA AUDIENCIA INICIAL Y NO HAY SOLICITUD DE PRUEBAS POR LAS PARTES, EN CONSECUENCIA EL DESPACHO INCORPORA LAS PRUEBAS APORTADAS POR LA PARTE ACTORA LAS CUALES ANEXÓ CON LA DEMANDA, DEJANDOLAS A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES PARA SU CONTRADICCIÓN. EL LITIGIO SE CENTRA EN DETERMINAR SI EXISTIÓ UNA RELACIÓN LABORAL ENTRE DENNIS FABRICIO COMBARIZA CÁRDENAS Y LA ESE IMSALUD, Y POR CONSIGUIENTE SI EL DEMANDANTE TIENE DERECHO AL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LAS CORRESPONDIENTES PRESTACIONES SOCIALES COMO CESANTÍAS, INTERESES DE CESANTÍAS, SANCIÓN POR EL NO PAGO DE OPORTUNO DE LAS CESANTÍAS, PRIMA DE VACACIONES, DE NAVIDAD, BONIFICACIONES POR SERVICIOS, DOTACIONES PORCENTAJE DE COTIZACIONES PARA EFECTOS DE SALUD Y PENSIONES.	20-01-2022
11	54001-33-33-003-2021-00027-00	N Y R	AYDDE VARONA DE DUARTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL AUTO DE FECHA DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), MEDIANTE EL CUAL SE ADMITIÓ LA REFORMA DE LA DEMANDA POR ERROR INVOLUNTARIO SE SEÑALÓ COMO ENTIDAD DEMANDADA LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL, SE HACE LA RESPECTIVA ACLARACIÓN AL MISMO, INDICANDO QUE LA ENTIDAD CONTRA LA CUAL SE ADMITIÓ LA REFORMA DE LA DEMANDA ES LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP. ENCONTRÁNDOSE VENCIDO EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA REFORMA DE LA DEMANDA, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE CONVOCA A AUDIENCIA INICIAL, FIJANDO AL EFECTO EL DÍA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS 8:30 A.M.	20-01-2022

12	54001-33-33-003-2021-00032-00	N Y R	AMÍLCAR OSORIO ZABALA	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, EN PROVIDENCIA DE FECHA VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), MEDIANTE EL CUAL CONFIRMÓ EL AUTO DE FECHA 11 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, PROFERIDO POR ESTE JUZGADO; EN CONSECUENCIA, PROCÉDASE CONFORME A LO ALLÍ DISPUESTO.	20-01-2022
13	54001-33-33-003-2021-00048-00	N Y R	LEDY DEL CARMEN PARADA REYES	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	OBSERVÁNDOSE QUE SE REALIZÓ DE MANERA CORRECTA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, FECHADA VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EL DESPACHO PROCEDE A DARLE APROBACIÓN.	20-01-2022
14	54001-33-33-003-2021-00077-00	N Y R	CARLOS ANDRÉS PÉREZ	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	VENCIDO EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE CONVOCA A AUDIENCIA INICIAL, FIJANDO AL EFECTO EL DÍA DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS 8:30 A.M.	20-01-2022

El anterior Estado se fija hoy 21 DE ENERO DE 2022 a las ocho de la Mañana (08:00 A.m.).

NEYLA YADIRA LÓPEZ CONTRERAS
Secretaria Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cúcuta